

## CUENTA DE RESULTADOS NORMAL 2023

<b>CUENTA DE RESULTADOS</b>	<b>2023</b>
<b>A) Excedente del ejercicio</b>	
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	<b>181.360.274,57</b>
b) Aportaciones de usuarios	5.197.260,22
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	164.459.068,08
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	11.644.970,68
e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	58.975,59
<b>2. Gastos por ayudas y otros</b>	<b>-1.900.880,95</b>
a) Ayudas monetarias	-1.198.039,86
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.	-7.674,93
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-695.166,16
<b>3. Aprovisionamientos</b>	<b>-13.140.426,25</b>
<b>4. Otros ingresos de la actividad</b>	<b>137.323,15</b>
<b>5. Gastos de personal</b>	<b>-135.538.759,13</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-106.308.736,42
b) Cargas sociales	-29.230.022,71
<b>6. Otros gastos de la actividad</b>	<b>-24.381.190,22</b>
a) Servicios exteriores	-24.204.182,62
b) Tributos	-177.007,60
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00
<b>7. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-3.450.063,25</b>
<b>8. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.</b>	<b>297.388,56</b>
a) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio	293.819,21
b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	3.569,35
<b>9. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>-141.652,94</b>
b) Resultados por enajenaciones y otras	-141.652,94
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>3.242.013,54</b>
<b>10. Ingresos financieros</b>	<b>101.133,05</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	91.495,96
a1) En entidades del grupo y asociadas	91.495,96
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	9.637,09
b2) De terceros	9.637,09
<b>11. Gastos financieros</b>	<b>-1.473.033,89</b>
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	-75.338,63
b) Por deudas con terceros	-1.397.695,26
<b>12. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>
<b>13. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>149.891,06</b>
a) Deterioros y pérdidas	149.891,06

<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (10+11+12+13)</b>	<b>-1.222.009,78</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>2.020.003,76</b>
<b>14. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>-4.005,23</b>
<b>A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+14)</b>	<b>2.015.998,53</b>
<b>A.5) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4)</b>	<b>2.015.998,53</b>
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>	
1. Subvenciones recibidas	661.083,89
2. Donaciones y legados recibidos	23.614,75
<b>B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)</b>	<b>684.698,64</b>
<b>C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>	
1. Subvenciones recibidas	-101.311,22
2. Donaciones y legados recibidos	-20.725,30
<b>C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2)</b>	<b>-122.036,52</b>
<b>D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)</b>	<b>562.662,12</b>
<b>E) Otras variaciones</b>	
<b>F) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+D+E)</b>	<b>2.578.660,65</b>

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en su artículo 27, que hace referencia al destino de rentas e ingresos, dice:

*A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado al menos el 70 % de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados, para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas, según acuerdo del Patronato. Los gastos realizados para la obtención de tales ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.*